DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17864
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5399982

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Héctor Andrés Ortiz Rivera
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de julio 2022	**HORA:**	19:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL. 88J Sur # 9-10 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97.714,91 Y1: 89.570,58		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Casa Loma II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			7 m^2		
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0146CWCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	75 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44727		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio CL. 88J Sur #9-10 Este, fué legalizado mediante la Resolución 1206 del 28 de diciembre de 2006 emitido la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio CL. 88J Sur #9-10 Este, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER, dichos documentos se relacionan en la Tabla 1:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA
CT-4330	13/07/2006

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-4330 del 13 de julio de 2006, dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el objetivo de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa.

Según el Concepto Técnico CT-4330 el predio CL. 88J Sur #9-10 Este, corresponde a la Manzana B denominado como Lote 03 y se encuentran categorizado en una zona de Amenaza Media por movimientos en masa como se observa en la vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA (Ver Imagen 1).

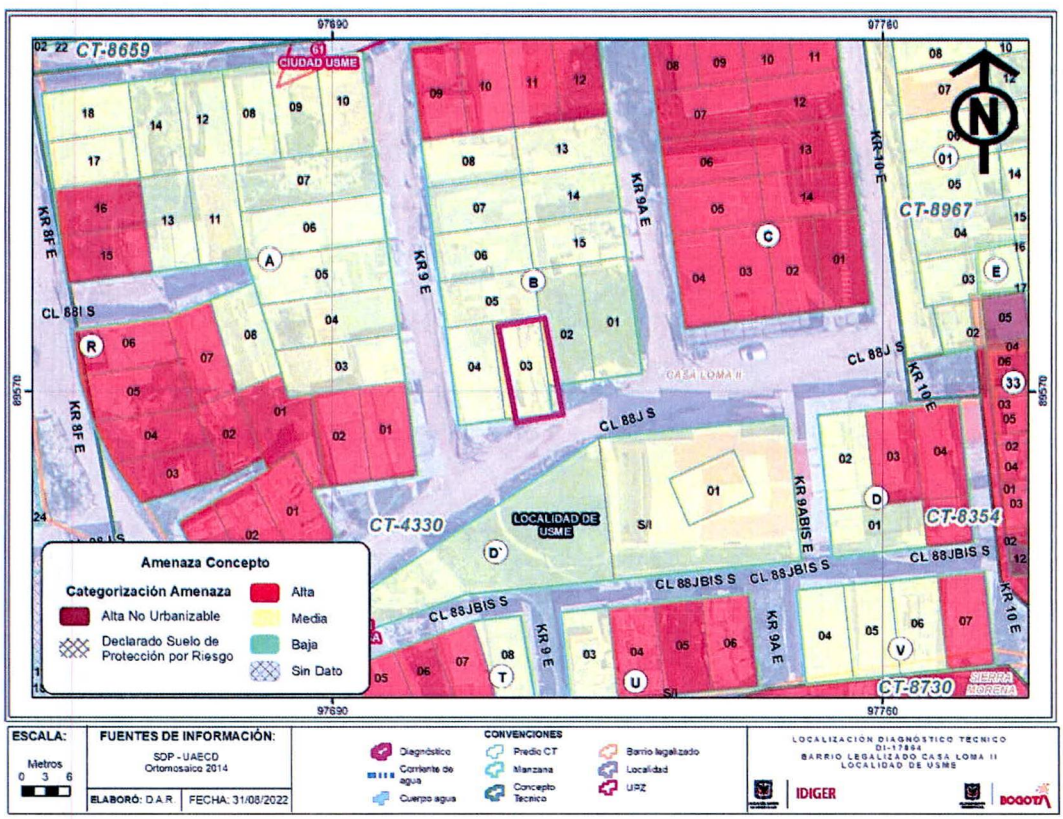

Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA por movimientos en masa, del predio CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme.*

Así mismo, en la Imagen 2, se muestra una vista parcial del mapa de categorización de Riesgo por movimientos en masa, señalando que el predio CL. 88J Sur #9-10 Este, está valorado en condición de Riesgo Medio de acuerdo con el CT-4330.

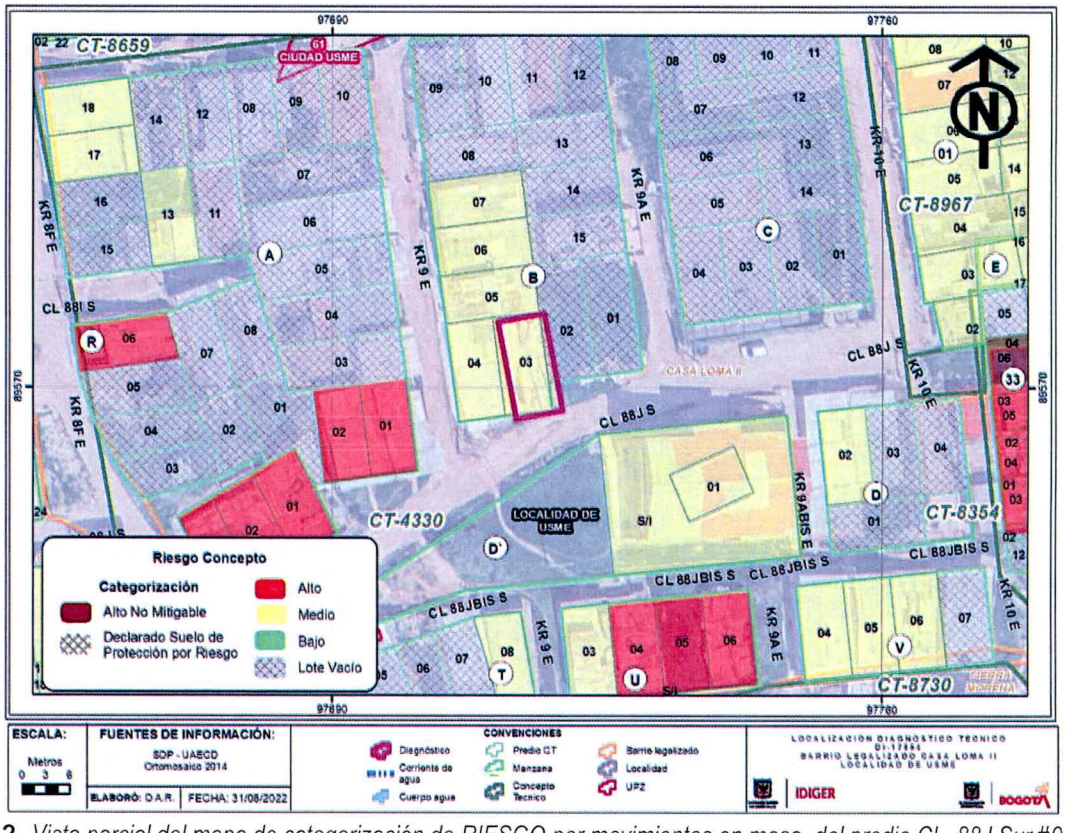

Imagen 2. *Vista parcial del mapa de categorización de RIESGO por movimientos en masa, del predio CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme.*

Para el predio identificado como Lote 03 y Manzana B y categorizado en una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio, a partir de lo cual, el CT-4330 emitió las respectivas recomendaciones (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Amenaza y Riesgo por movimientos en masa para el predio Lote 03 y Manzana B, según CT-4330.

No.	MANZANA CT-4330	PREDIO CT-4330	AMENAZA CT-4330	RIESGO CT-4330	RECOMENDACIÓN
1	B	03	MEDIA	MEDIO	*El sector debe intervenirse de manera integral mediante medidas de mitigación recomendadas para que las condiciones de riesgo no tiendan a aumentar. *El propietario debe implementar obras de reforzamiento estructural para garantizar condiciones óptimas de habitabilidad, cumpliendo la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

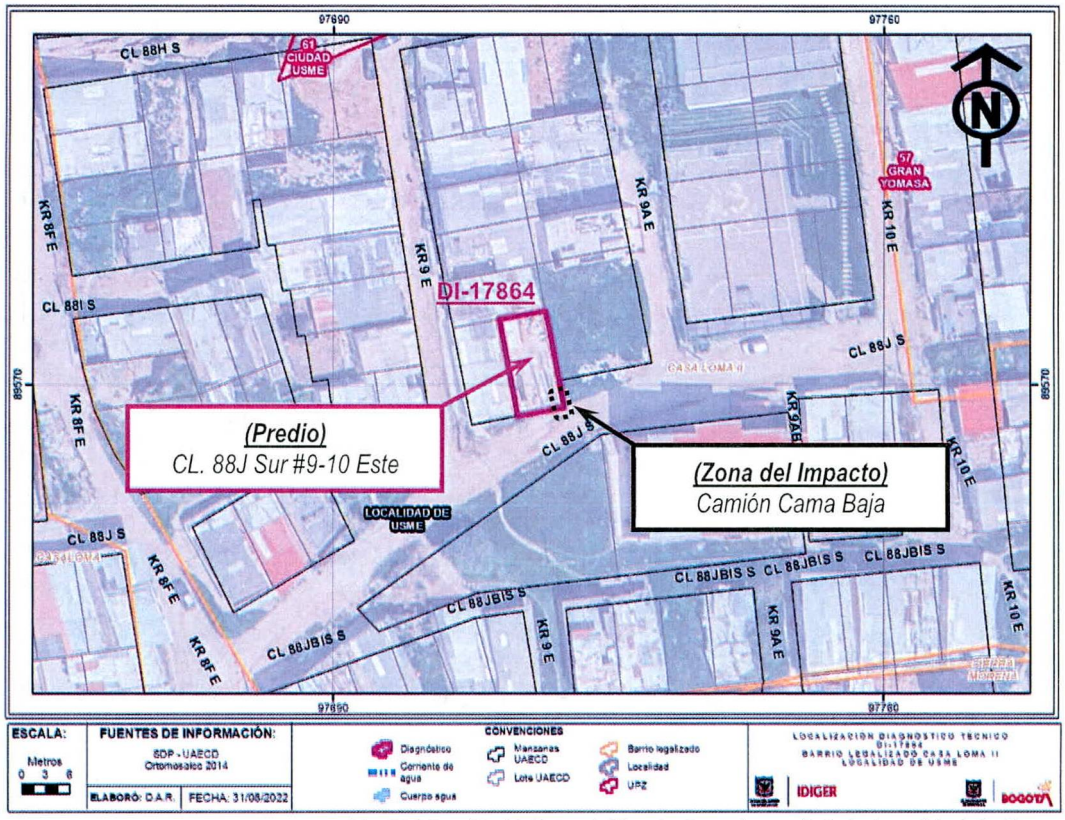

Imagen 3. *Localización del predio CL. 88J Sur #9-10 Este, del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de julio de 2022, al sector donde se localiza el predio de la CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme, encontrando que el sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con vías de acceso vehiculares pavimentadas y pertenece a una zona de pendiente alta donde se emplazan edificaciones de hasta tres niveles de altura, principalmente de uso residencial construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografía 1 y 2).

El predio evaluado corresponde a una edificación de dos niveles de uso residencial construida hace 3 años, posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería confinada entre columnas de concreto reforzado, losa de entrepiso en sistema placa fácil (Steeldeck). El evento de emergencia se atiende por el impacto de un camión tipo cama baja en la esquina suroriental de la vivienda generando daños en el acceso principal como el desprendimiento del concreto de la columna y deformación del acero de refuerzo vertical, fractura del muro de antepecho de la ventana del costado sur (fachada principal), desprendimiento de piezas de mampostería tipo

bloque #4 en el muro perimetral del costado oriental (fachada lateral) (Ver Fotografía 3); se observan deficiencias constructivas como ausencia del mortero de pega y ausencia del acabado superficial tanto en el muro del costado oriental (fachada lateral) y en los muros de la fachada principal del segundo nivel (Ver Fotografía 4); en los elementos visibles, de las fachadas principal y lateral, no se identifican daños u otras patologías que puedan indicar alguna condición de inestabilidad estructural; hacia el costado sur (parte frontal) del predio CL. 88J Sur #9-10 Este, no se identifican agrietamientos, hundimientos, presencia de grietas de tracción, formación de escarpes u otros daños que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo.

Se realiza inspección visual y cualitativa al interior de la edificación, en el primer nivel, se identifica una fisura con tendencia horizontal de 1,5 m de longitud y 2 mm de abertura sobre el dintel de la puerta del acceso principal (Ver Fotografía 5); en los espacios vitales como cocina y baño y en las alcobas (Ver Fotografía 6 y 7) en los elementos visibles no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en sus condiciones de estabilidad estructural.

En el segundo nivel se encuentra en proceso de construcción, con muros divisorios y perimetrales en mampostería sin acabado superficial, ausencia de ventanería; al mismo tiempo, se observa cubierta liviana en lámina de zinc soportada por vigas metálicas tubulares de sección transversal rectangular apoyadas en los muros perimetrales (Ver Fotografía 8); en los elementos visibles no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en sus condiciones de estabilidad estructural. La visita es acompañada por el señor Héctor Andrés Ortiz Rivera, responsable del predio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Impacto vehicular en la esquina suroriental de la vivienda emplazada en el predio CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme, específicamente en el acceso principal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

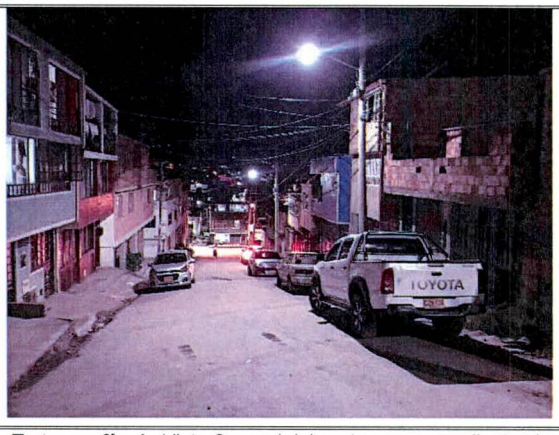

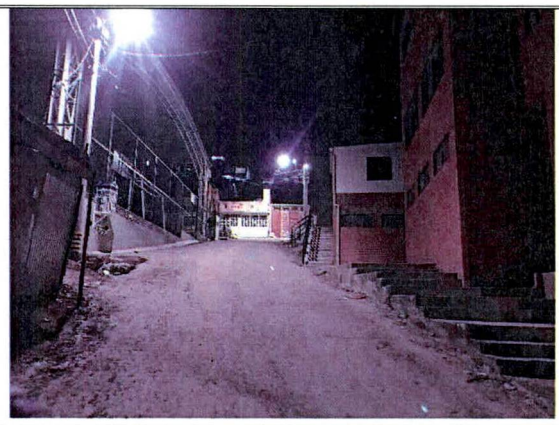

Fotografía 1. *Vista General del sector correspondiente al predio CL. 88J Sur #9-10 Este, del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme.*



Fotografía 3. *Fachada principal predio CL. 88J Sur #9-10 Este.*

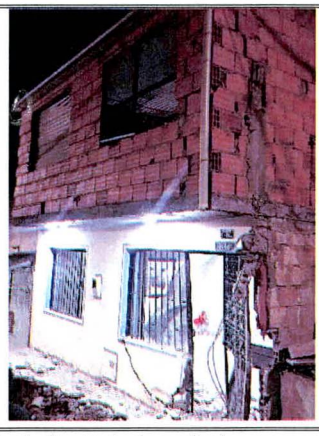

Fotografía 4. *Ausencia de acabados muros en mampostería. Fachada principal (Costado sur) y fachada lateral (costado oriental).*



Fotografía 5. *Fisura con tendencia horizontal. Primer Nivel.*



Fotografía 6. *Comedor y Cocina. Primer nivel.*



Fotografía 7. *Baño. Primer Nivel.*



Fotografía 8. *Muros divisorios y perimetrales. Segundo Nivel.*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	CL. 88J #9-10 Este	Héctor Andrés Ortiz Rivera	Mampostería Confinada	Vivienda	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme.

- Se da la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme (Ver Tabla 4) bajo el principio de precaución debido a la afectación en el acceso principal.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5399982.

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
8774	16/07/2022	Héctor Andrés Ortiz Rivera	Recomendación de evacuación bajo el principio de prevención y precaución.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento de las condiciones de estas; así mismo, se les informa las competencias del IDIGER y el alcance de la Visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro y columna de la fachada en esta zona.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL. 88J Sur #9-10 Este del barrio Casa Loma II de la Localidad de Usme, adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daños identificados; dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del inmueble. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático